



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe		Total
	Suscripción	Gastos envío	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVIII

Lunes, 11 de octubre de 1993

Núm. 121

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio de rectificación

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 117, de fecha 1 de octubre de 1993, anuncio de subasta de varias obras del POC/1192 y POL/1993, por el presente se hace rectificación del mismo en siguiente sentido:

DONDE DICE:

«Plazo y lugar de presentación de las proposiciones. — ... durante veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el último Boletín o Diario Oficial...».

DEBE DECIR:

«Plazo y lugar de presentación de las proposiciones. — ... durante diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el último Boletín o Diario Oficial...».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 4 de octubre de 1993. — El Secretario General,
José Luis Abía Abía. 4658

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Palencia, en su reunión de fecha 27 de septiembre de 1993, entre otros asuntos, aprobó los pliegos de con-

diciones económico administrativas particulares, los proyectos técnicos y expedientes de contratación de las obras, quedando expuestas al público por plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones que sobre los mismos pudieran presentarse:

Número; Tipo y obra y localidad; Presupuesto

—144/92-FC. — «Ref. Casa Consistorial Villamartín de Campos»: 3.013.389 pesetas.

REMANENTES:

—78/92-POL-R. — «Ren. redes distribución agua Cascón de la Nava» (Villaumbrales): 1.633.032 pesetas.

PLAN ORDINARIO 1993:

—49/93. — «Pav. y Urbanización en Fuentes de Nava»: 7.000.000 de pesetas.

FONDO DE COOPERACION 1993:

—15/93. — «Saneamiento en Ventosa de Pisuegra» (Herrera de Pisuegra): 1.000.000 de pesetas.

—33/93. — «Pavimentación plaza El Palacio primera fase en Bárcena de Campos»: 3.000.000 de pesetas.

—35/93. — «Pavimentación en Báscones de Ebro» (Berzosilla): 2.000.000 de pesetas.

—41/93. — «Pavim. calles en Calahorra de Boedo»: 2.000.000 de pesetas.

—68/93. — «Pavimentación calles en Arroyo» (Población de Arroyo): 2.000.000 de pesetas.

—108/93. — «Pavimentación en Villanueva de los Nabos» (Villaturde): 3.000.000 de pesetas.

—111/93. — «Pavimentación calles en Villodre»: 2.000.000 de pesetas.

—115/93. — «Pavimentación calles en Villovieco»: Pesetas 2.000.000.

—137/93. — «Ref. Edif. para Centro Social Población Soto» (Nogal de las Huertas): 2.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 121 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Palencia, 1 de octubre de 1993. — El Secretario General (ilegible). 4626

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

Al solo efecto de dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público que por esta Diputación Provincial de Palencia, han sido adjudicadas por medio de subasta las obras cuyo precio y empresas adjudicatarias seguidamente se relacionan:

- 45/93-POL. — Ref. firme Riberos a Poza, adjudicada a José Beltrán, en 29.882.600 pesetas.
- 58/93-POL. — Depuración agua potable en Villoldo, adjudicada a TECNOBACTER, S. L. y otros, en 32.089.997 pesetas.
- 59/93-POL. — Renovac. redes saneamiento depuración aguas resid. en Castromocho, adjudicada a INDISA, en 26.990.000 pesetas.
- 1/93-RVL. — «Ref. firme con aglomerado en CP. Revengea de Campos a Arconada», adjudicada a Siricio Sastre, en 30.597.156 pesetas.
- 60/93-POL. — (Renovac. redes saneamiento y depuración aguas residuales en San Martín del Obispo: Desierta.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 4 de octubre de 1993. — El Secretario General (ilegible). 4623

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Edicto - notificación de diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio Cervera 107/93, contra el deudor a la Hacienda Municipal de Cervera de Pisuerga D. CARLOS HERRERO SIMAL, por los conceptos de: Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica año 1993, S-5917-L, por un importe de 6.880 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas presumibles, se ha dictado respecto al deudor referido, diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que transcribo íntegramente, la cual se notifica públicamente por medio de edicto, por resultar ausente del domicilio.

«Diligencia de embargo. — En Palencia, a 13 de septiembre de 1993. — En cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 13 de septiembre de 1993, dictada en este expediente seguidos contra D. CARLOS HERRERO SIMAL, y en virtud al orden de embargo establecido en el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargados los saldos que a favor de D. CAR-

LOS HERRERO SIMAL existan en cuentas abiertas en Entidades de depósito, pertenecientes a dicho deudor, en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierto por principal, recargo de apremio y costas presumibles, que asciende a la cantidad de seis mil ochocientas ochenta pesetas (6.880).

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes Entidades bancarias y de ahorro, ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación, los saldos existentes a favor de aquél y que de tales saldos, se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación, con cargo al correspondiente saldo, la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecta, bajo apercibimiento de que, de no efectuar la inmediata retención y posterior entrega una vez transcurridos veinte días naturales sin que la Entidad u Oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento General de Recaudación y art. 111 de la Ley General Tributaria».

Contra la transcrita diligencia, podrán interponerse los siguientes recursos: Recurso de reposición ante el señor Tesorero - Depositario del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, dentro de los treinta días naturales siguientes al recibo de la presente notificación, según lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y posteriormente contra la resolución que dicte, recurso de reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia, todo ello en virtud de lo establecido en el art. 177 del citado Reglamento.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre (L. R. H. L.).

Y para que sirva de notificación a D. CARLOS HERRERO SIMAL, conforme al art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo el presente en Palencia, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla. 4624

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Impuestos Municipales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que habiéndose intentado la notificación de los débitos a los deudores que posteriormente se relacionan y resultando, unos desconocidos y otros ausentes en el domicilio, o haber sido rehusada, les requiero por el presente edicto, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sita en Palencia, calle Don Sancho, número 3, entreplanta, al objeto de practicarles la diligencia de notificación de sus débitos y para que desig-

nen domicilio dentro de la jurisdicción de esta Recaudación para oír notificaciones, advirtiéndoles que, de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirán adelante los procedimientos de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en los mismos, en la forma prevista para estos casos en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

En relación certificada de deudores o certificaciones de descubierto que se notifican por el Tesorero Municipal, en fechas oportunas, se ha dictado la siguiente:

«*Providencia.* — En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, y artículos 5.º-C del R. D. 1.174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación de este edicto en citado Boletín Oficial, ante el señor Tesorero de la Excm. Diputación de Palencia, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición los interesados podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, o un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto y conforme al artículo 108 del citado Cuerpo Legal, se les concede los plazos que más abajo se reseñan, para hacer efectivos sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlos, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento.

Plazos para ingresos

- Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
- Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente Edicto, con expresión de su débitos, incluidos principal y recargos, son los siguientes:

Ayuntamiento: ESPINOSA DE VILLAGONZALO

- Sujeto pasivo: ANTOLIN GARCIA, JULIO
Número recibo: 9160020856.
Concepto: IBI Urbana. — Ejercicio: 1991.
Importe: 1.514 pesetas.
- Sujeto pasivo: FERNANDEZ CALVO, PACA.
Número recibo: 9030031589.
Concepto: Tasas Varias. — Ejercicio: 1990.
Importe: 984 pesetas.

- Sujeto pasivo: FERNANDEZ CALVO, PACA.
Número recibo: 9135039650.
Concepto: Precio Público. — Ejercicio: 1991.
Importe: 784 peetas.
- Sujeto pasivo: FERNANDEZ GAMA, PEDRO.
Número recibo: 9152008730.
Concepto: IBI Rústica. — Ejercicio: 1991.
Importe: 4.850 pesetas.
- Sujeto pasivo: FERNANDEZ GAMA, PEDRO.
Número recibo: 9052007262.
Concepto: IBI Rústica. — Ejercicio: 1990.
Importe: 4.133 pesetas.
- Sujeto pasivo: FERNANDEZ GAMA, PEDRO.
Número recibo: 9252089815.
Concepto: IBI Rústica. — Ejercicio: 1992.
Importe: 5.082 pesetas.
- Sujeto pasivo: MARTIN GARCIA, FLORENCIA.
Número recibo: 9052007357.
Concepto: IBI Rústica. — Ejercicio: 1990.
Importe: 1.820 pesetas.
- Sujeto pasivo: MARTIN GARCIA, FLORENCIA.
Número recibo: 9152008838.
Concepto: IBI Rústica. — Ejercicio: 1991.
Importe: 1.823 pesetas.
- Sujeto pasivo: MARTIN GARCIA, FLORENCIA.
Número recibo: 9252090910.
Concepto: IBI Rústica. — Ejercicio: 1992.
Importe: 2.114 pesetas.

Palencia, 30 de septiembre de 1993. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

4625

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Edicto - notificación de diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación a mi cargo, expediente administrativo de apremio Cervera 102/93, contra el deudor a la Hacienda Municipal de Cervera de Pisuerga, D. ANGEL OTERO BARREDA, por los conceptos de: Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica años 1986, 87, 88 y 89 (P-7430-A), años 1990, 91, 92 y 93 (B-6637-DH), por un importe de 40.539 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas presumibles, se ha dictado respecto al deudor referido, diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que transcribo íntegramente, la cual se notifica públicamente por medio de edicto, por resultar ausente del domicilio.

«*Diligencia de embargo:* En Palencia, a 21 de septiembre de 1993. — En cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 21 de septiembre de 1993, dictada en este expediente seguido contra D. ANGEL OTERO BARREDA, y en virtud al orden de embargo establecido en el art. 112 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargados los saldos que a favor de D. ANGEL OTERO BARREDA existan en cuentas abiertas en Entidades de depósitos, pertenecientes a dicho deudor, en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierto por principal, recargo de apremio y costas presumibles, que asciende a la cantidad de cuarenta mil quinientas treinta y nueve pesetas (40.539).

Notifíquese al deudor y expidase mandamiento a las correspondientes Entidades bancarias y de ahorro, ordenando que inmediatamente pongan en conocimiento de esta Recaudación, los saldos existentes a favor de aquél, y que de tales saldos se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación con cargo al correspondiente saldo, la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda efecta, bajo apercibimiento de que, de no efectuar la inmediata retención y posterior entrega, una vez transcurridos veinte días naturales sin que la Entidad u Oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento General de Recaudación y artículo 111 de la Ley General Tributaria».

Contra la transcrita diligencia, podrán interponerse los siguientes recursos: Recurso de reposición ante el señor Tesorero - Depositario del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerfa, dentro de los treinta días naturales siguientes al recibo de la presente notificación, según lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y posteriormente contra la resolución que dicte, recurso de reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 117 de citado Reglamento.

Asimismo, se pone de manifiesto que, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, términos establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre (L. R. H. L.).

Y para que sirva de notificación a D. ANGEL OTERO BARREDA, conforme al artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo el presente en Palencia, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

4624

AGENCIA TRIBUTARIA

DELEGACION DE PALENCIA

Unidad Administrativa de Recaudación

Don Alejandro Parra Parra, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Palencia.

Hace saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio que se siguen en esta Unidad de mi cargo contra los deudores relacionados posteriormente, se ha procedido al embargo de los bienes que se detallan. No habiendo sido posible su notificación, bien por ser desconocidos o por encontrarse ausentes de su domicilio, se procede a hacerlo por medio del presente edicto.

Recursos: De Reposición, en el plazo de quince días, ante el Jefe de Unidad de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

—Goher Shop, S. L. — Domicilio: Plaza Zorrilla, 44. Valladolid. Débitos: Infracción Normas de Empleo. Importe: 600.120 pesetas. Detalle del embargo: Saldo Acreedor en cuenta bancaria por un importe de 11.328 pesetas.

—Pedro Joaquín Sanchíz Núñez. — Avda. Valladolid, 6, 5.º-A. Palencia. Débitos: Sanción de tráfico por importe de 6.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria 6.000 pesetas.

—Javier Valcuende González. — Avda. República Argentina, 7-6.º. Palencia. Débitos: Sanción de Tráfico por importe de 24.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria 24.000 pesetas.

—Luis Miguel González Angel. — Calle Monterrey, 5-2-D. Palencia. Débitos: Sanción Tributaria por importe de 90.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria por importe de 3.166 pesetas.

—Angel Villaverde Merino. — Calle María de Molina, 13. Palencia. Débitos: Varios, por importe de 499.548 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria, 3.419 pesetas.

—Vicente Carvajal Vallejo. — Avda. Santander, núm. 3-5. Palencia. Débitos: Omisión balance sociedades. Importe: 63.202 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta importe 31.765 pesetas.

—Luis Miguel Aparicio Vigeriego. — Calle S. Juan, 7. Palencia. Débitos: Infracción por importe de 60.120 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria 60.120 pesetas.

—M. Purificación Albillo Pérez. — Avda. Rep. Argentina, 9. Palencia. Débitos: Sanción tráfico por importe de 60.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria 60.000 pesetas.

—Francisco J. Calvo Abia. — V. Milagro, 15. Villamuriel. Palencia. Débitos: Sanción Tráfico por importe de 18.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria 696 pesetas.

—Rafael Hernández Jiménez. — Calle Puerto Príncipe, 6. Palencia. Débitos: Certif. apremio por importe de 501.600 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria 5.000 pesetas.

—Benita Santiago Romero. — Br. del Milagro, 12. Villamuriel. Débitos: Sanción de tráfico por importe de 30.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria 5.042 pesetas.

—Julio César Salamanca Atienza. — Calle Velarde, 16. Palencia. Débitos: Sanción de tráfico por importe de 6.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuentas bancarias 6.000 pesetas.

—Claudia Zapatero Cembrero. — Calle Manuel de Falla, 4-2-B. Palencia. Débitos: Sanción de tráfico por importe de 6.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria 6.000 pesetas.

—Evelio Rodríguez Riguero. — Avda. José Antonio, 9. Palencia. Débitos: Sanción de tráfico por importe de 24.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria 24.000 pesetas.

—Domiciano Santos González. — Calle Miguel de Unamuno, 4-3-D. Palencia. Débitos: Paralela a ingresar IRPF 91 por importe de 10.940 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria 734 pesetas.

—Inmobiliaria y Promociones Vegar, S. A. — Calle Mayor, 62. Palencia. Débitos: Transmisiones por importe de 2.325.469 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria 3.907 pesetas.

—Jesús María Ledesma Amas. — Calle Nuestra Señora de los Angeles, 4. Palencia. Débitos: Actas Insp. IVA 88/90 y expediente sancionador 92, por importe total de 1.304.121

pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria: 6.124 pesetas.

—Construcciones Calleja Diago, S. L. — Calle Calvario, sin número. Baltanás. Débitos: Actas Insp. Impto. Sociedades 88/90; IVA primer trimestre 93 y Actas Insp. IVA 88/90, por importe total de 17.008.197 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuentas bancarias 2.692.098 pesetas.

—Fco. Javier Villamayor Núñez. — Calle San Blas, 13. Dueñas (Palencia). Débitos: Infrac. normas empleo 853/90, por importe de 600.120 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria: 1.383 pesetas.

—José Ignacio Sebastián Álvarez. — Calle Managua, 29. Palencia. Débitos: Sanción tráfico 340200207315, por importe de 24.960 pesetas. Explicación del embargo: Devolución IRPF 92: 223 pesetas.

Palencia, 30 de septiembre de 1993. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Alejandro Parra Parra.

4584

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Palencia

RECAUDACION

Don Alejandro Parra Parra, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de la A.E.A.T. de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue contra Palencia de Viviendas Sociedad Cooperativa Limitada, C. I. F. F-34010892, se ha remitido con fecha 20-11-91 al Registro de la Propiedad de Palencia, número 1, mandamiento de ampliación de embargo del existente a favor del Estado sobre la finca:

—Urbana. Setenta y nueve. — Vivienda tipo A en planta décima, perteneciente al cuerpo de edificación situado en el centro del espacio formado por la U al pago de Eras del Bosque.

Tiene una superficie construida de 97 metros cuadrados. Le pertenece como anejo la plaza de garaje en sótano número 75 en una superficie útil de 27,20 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 2.308, folio 124, finca número 43.482, inscripción primera.

El importe de esta ampliación asciende a 5.079.621 pesetas por los siguientes conceptos:

—Concepto: IVA Actas. — Año: 1990.

Principal: 3.863.754 ptas. — Recargo: 772.751 ptas.

—Concepto: Sanciones Tributarias. — Año: 1991.

Principal: 50.000 ptas. — Recargo: 10.000 ptas.

—Concepto: Licencia Fiscal. — Año: 87/91.

Principal: 319.263 ptas. — Recargo: 63.853 ptas.

TOTAL:

Principal: 4.233.017 pesetas.

Recargo: 846.604 pesetas.

Recursos: Contra este acto podrán interponerse en el plazo de quince días desde su notificación, los siguientes recursos: De Reposición ante la Dependencia Provincial de Recaudación reclamación económico - administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción. Ambos recursos no pueden simultanearse.

Por el presente edicto se notifica al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y pignoratios y demás personas interesadas en el procedimiento, con la advertencia a todos ellos, de que pueden designar Pe-

ritos que intervengan en la valoración de los bienes embargados.

Así mismo, se requiere al deudor y acreedor hipotecarios, para que presenten los Títulos de Propiedad de los bienes embargados el primero, y Títulos Hipotecarios los segundos, apercibiéndoles de que serán suplidos a costa del deudor, por certificación de lo que conste en el Registro de la Propiedad.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Los derechos del deudor sobre los inmuebles embargados, lo son como propietario.

Actualmente la vivienda descrita se encuentra ocupada por doña Cecilia Seco Santamaría, DNNI 12.675.168.

Palencia, 27 de septiembre de 1993. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Alejandro Parra Parra.

4532

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, por la que se declara la necesidad de ocupación de bienes o derechos e imposición de servidumbre de paso de línea eléctrica. — (NIE - 2.356-S. P.).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía de esta Delegación Territorial a petición de la Empresa IBERDROLA, S. A., Delegación de Valladolid, solicitando la declaración de necesidad de ocupación de bienes o derechos para la imposición de servidumbre de paso para el establecimiento de línea aérea a 44 KV, tramo Los Angeles-FASA, que afecta a terrenos de propietarios con los que no se ha podido concluir acuerdo, se indican a continuación los

Antecedentes de hecho

1.º—Sometido el expediente a la preceptiva información pública mediante la publicación de la relación de interesados, bienes y derechos que se consideran de necesaria expropiación en «El Diario Palentino», del día 20 de abril de 1993, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia del día 28 de mayo de 1993, no se han producido alegaciones de otros interesados distintos de los que figuran en la información pública.

2.º—Se notificó individualmente a todos los propietarios que figuran en la información pública la petición formulada por la Empresa IBERDROLA, S. A., Delegación de Valladolid, presentándose un escrito de alegaciones por DON JULIAN CASTELLANOS ALARIO, que se ha sometido al preceptivo trámite y que se ha tenido en cuenta en la fundamentación de la Resolución que individualmente se notifica a dicho interesado.

3.º—A la vista del expediente, se aprecia que sobre el terreno adyacente al trazado de la línea eléctrica, y por lo que se refiere a los supuestos que podrían dar lugar a prohibiciones de las del artículo 25 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, como serían la existencia de edificios y sus patios y corrales, centros escolares, campos e instalaciones deportivas cerrados, o jardines y huertos cerrados anejos a viviendas, de extensión inferior a media

hectárea, no existen en la zona afectada en las fincas marcadas en el plano de perfil y traslación en planta que figuran en el proyecto aprobado en fecha 16 de agosto de 1991. En cuanto a las limitaciones para la imposición de servidumbre de paso que son objeto del art. 26 del mismo Reglamento, se aprecia la imposibilidad de desviar el trazado a terrenos de dominio público o patrimoniales del Estado, Provincia o Municipio; no es posible instalar la parte del trazado correspondiente en linderos de fincas de propiedad privada de modo que sea compatible con la reglamentación técnica aplicable en lo que a trazado y cambios de dirección del mismo se refiere y de modo que la variación en longitud, altura o coste sea igual o inferior al 10 por 100 de las correspondientes a las partes de la línea afectadas por la variación que según el proyecto aprobado debe transcurrir sobre cada una de las fincas

Por lo que, en su virtud y en la de los siguientes

Fundamentos de derecho

1.º—Es competente esta Delegación Territorial para dictar la presente Resolución en virtud de lo previsto en el artículo 5.c) del Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, en relación con el artículo 18.1 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

2.º—La Ley 10/1966, de 18 de marzo y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que establecen las normas especiales para la expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

3.º—La declaración de utilidad pública efectuada por Resolución, ya firme, de esta Delegación Territorial de fecha 16 de agosto de 1991, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como la imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica.

R E S U E L V O

Declarar la necesidad de ocupación a efectos de imposición de servidumbre de paso sobre las fincas incluidas en la información pública citada, sitas en los términos municipales de Palencia y Villamuriel de Cerrato, parajes Carretera de Magaz, Camino Rebeca y la Avispallias reseñadas en el plano de perfil y traslación en planta del proyecto aprobado, con las afecciones señaladas en la información pública practicada.

Contra la presente resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía y Hacienda de esta Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y podrá interponerse, en el plazo trimestral por el que se considera tácitamente desestimado el recurso de alzada (STS. de 13 de mayo de 1986), recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Palencia, 5 de agosto de 1993. — El Delegado Territorial, P. S. R. (Art. 8 D. 225/1988 de 7-12). El Secretario Territorial, Angel Armisen Rico.

4045

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia, sobre aprobación definitiva de modificación puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. Pago de los Prados. A instancia de Pasaje San Francisco. Grijota (Palencia)

La Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia, en sesión celebrada el 21 de mayo de 1993, acordó suspender la aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Grijota, que consiste en clasificar como suelo apto para urbanizar las parcelas 11 y 12 del Polígono 16 en el Pago de Los Prados, para destinarlo a uso Residencial familiar, con una superficie de 24.409 metros cuadrados, hasta que se subsanen las deficiencias señaladas, entrando en vigor directamente, una vez realizada la subsanación por el Ayuntamiento, de la que se dará cuenta a la Comisión Provincial de Urbanismo:

—No se han reflejado en la normativa y planos las condiciones impuestas por el Ayuntamiento en los acuerdos de aprobación inicial y provisional, por lo que deberá reflejarse en los planos la inclusión del camino colindante por el Sur en el ámbito de la actuación en toda su anchura y en la Normativa el cambio de Colonia Urbana Cuadro 1 a Cuadro 2, con parcela mínima de 950 metros cuadrados.

El Ayuntamiento de Grijota en sesión plenaria de 30 de julio de 1993, subsana las deficiencias señaladas, remitiendo la documentación correspondiente a la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 3 de agosto (R. E. núm. 5.337 de 9 de agosto) y 20 de septiembre de 1993 (R. E. núm. 6.411 de 21 de septiembre). Examinada la documentación está correcta, por lo que el Ayuntamiento ha dado cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 21 de mayo de 1993, entrando en vigor la citada Modificación Puntual.

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de quince días a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación respecto a terceros interesados, según se dispone en el art. 41 del Texto Refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León de 21 de julio de 1988 en relación con el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y disposición transitoria segunda de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 124.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Palencia, 24 de septiembre de 1993. — El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, Antonio Fco. Pérez Fernández. — Visto Bueno: El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

4630

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA****Servicio Territorial de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio***Notificación Propuesta de Resolución*

De conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a D. ANTONIO JIMENEZ ESCUDERO, del Expediente Sancionador 319/92, comunicándole la denuncia por presunta infracción a art. 34 y 18.12 de la Ley y Reglamento de Caza, consistente en «Cazar con galgo sin licencia ni permiso del coto», que conlleva una sanción de 5.000 pesetas, para que en el plazo de ocho días, pueda alegar lo que estime pertinente.

El expediente se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. del T., calle Casado del Alisal, número 27, séptima planta.

Palencia, 4 de octubre de 1993. — La Secretaria de actuación, María Angeles López.

4628

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA****Servicio Territorial de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio***Notificación Propuesta de Resolución*

De conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a D. MANUEL JIMENEZ ESCUDERO del expediente sancionador 320/92, comunicándole la denuncia por presunta infracción a art. 34 y 18.12 Reglamento de Caza, consistente en «Cazar con galgo sin licencia y sin permiso del coto», que conlleva una sanción de 5.000 pesetas, para que en el plazo de ocho días, pueda alegar lo que estime pertinente.

El expediente se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. del T., calle Casado del Alisal, número 27, séptima planta.

Palencia, 1 de octubre de 1993. — La Secretaria de actuación, María Angeles López.

4627

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL****TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL***Unidad de Recaudación Ejecutiva***EDICTO**

Don Miguel Jiménez Jiménez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/173, que se sigue a D. JOAQUIN AGUADO PEINADOR por débitos de cuota de la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo. — En Palencia, a 4 de octubre de 1993. — Yo el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 4 de octubre de 1993, dictado en el expediente administrativo número 93/173, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social a D. JOAQUIN AGUADO PEINADOR, por débitos de cuotas Autónomas, por un importe de 210.529 pesetas de principal, 42.105 pesetas de recargo de apremio y otras 50.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 302.634 pesetas.

Declaro embargado el vehículo perteneciente al deudor D. JOAQUIN AGUADO PEINADOR, para responder de los débitos anteriormente señalados, y que a continuación se describe:

—Vehículo: P-0297-F.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de la Posesión y en la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Como quiera que el deudor comprendido en este expediente se encuentra en paradero desconocido y ha sido declarado en rebeldía, notifíquese la presente diligencia de embargo por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme dispone el artículo 125.4 de la Orden de Desarrollo del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y requiérasele para que en el plazo de ocho días entregue las llaves de contacto y documentación del bien embargado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en calle Casado del Alisal, número 47, entreplanta, de esta capital; requiérasele asimismo para que ponga a disposición de esta Unidad el vehículo embargado con la advertencia de que de no entregarlo se dará orden a las autoridades que tenga a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para su captura, depósito y precinto en el lugar donde sea habido.

—El Jefe de la Unidad, Miguel Jiménez Jiménez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.4 de la Orden de Desarrollo de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, se notifica esta diligencia de embargo al deudor y en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Por la presente notificación, se requiere al deudor D. JOAQUIN AGUADO PEINADOR, para que en el plazo de ocho días entregue el vehículo embargado con sus llaves de contacto y documentación, bajo apercibimiento de dar las órdenes oportunas para su captura y precinto por las autoridades encargadas de la circulación.

Lo que notifico a DON JOAQUIN AGUADO PEINADOR, advirtiéndole que contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento y de conformidad con lo que dispone el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, puede presentar recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes a contar desde el día posterior al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y reclamación económica administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Palencia, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la notificación del acto impugnado, sin perjuicio del previo y facultativo recurso de reposición, advirtiéndole asimismo, que la interposición de cualquier recurso o reclamación no produce la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones

señalados en el artículo 190 de dicho Reglamento, Real Decreto 1.517/91 de 11 de octubre (BOE de 25 de octubre 1991).

Palencia, 4 de octubre de 1993. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Miguel Jiménez Jiménez.

4631

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 90/1113, que se sigue a D. LUIS MIGUEL GONZALEZ ANGEL, por débitos de cuota de la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo. — En Palencia, a 4 de octubre de 1993. — Yo el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 4 de octubre de 1993, dictado en el expediente administrativo número 90/1113, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social a DON LUIS MIGUEL GONZALEZ ANGEL, por débitos de cuotas Autónomas por un importe de 500.803 pesetas de principal, 100.160 pesetas de recargo de apremio y otras 30.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 630.963 pesetas.

Declaro embargado el vehículo perteneciente al deudor D. LUIS MIGUEL GONZALEZ ANGEL, para responder de los débitos anteriormente señalados, y que a continuación se describen:

—Vehículo: P - 1451 - E.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de la Posesión y en la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Como quiera que el deudor comprendido en este expediente se encuentra en paradero desconocido y ha sido declarado en rebeldía, notifíquese la presente diligencia de embargo por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme dispone el artículo 125.4 de la Orden de Desarrollo del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y requiérasele para que en el plazo de ocho días entregue las llaves de contacto y documentación del bien embargado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en calle Casado del Alisal, número 47, entreplanta, de esta capital; requiérasele asimismo para que ponga a disposición de esta Unidad el vehículo embargado con la advertencia de que de no entregarlo se dará orden a las autoridades que tenga a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para su captura, depósito y precinto en el lugar donde sea habido.

—El Jefe de la Unidad, Miguel Jiménez Jiménez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.4 de la Orden de Desarrollo de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se notifica esta diligencia de embargo al deudor y en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Por la presente notificación, se requiere al deudor D. LUIS MIGUEL GONZALEZ ANGEL, para que en el plazo

de ocho días entregue el vehículo embargado con sus llaves de contacto y documentación, bajo apercibimiento de dar las órdenes oportunas para su captura y precinto por las autoridades encargadas de la circulación.

Lo que notifica a D. LUIS MIGUEL GONZALEZ ANGEL, advirtiéndole que contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento y de conformidad con lo que dispone el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, puede presentar recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes a contar desde el día posterior al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y reclamación económico administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Palencia, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la notificación del acto impugnado, sin perjuicio del previo y facultativo recurso de reposición, advirtiéndole asimismo, que la interposición de cualquier recurso o reclamación no produce la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 de dicho Reglamento, Real Decreto 1.517/91 de 11 de octubre (BOE de 25 de octubre 1991).

Palencia, 4 de octubre de 1993. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Miguel Jiménez Jiménez.

4634

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación y citación

Con motivo de los autos núm. 134/93, seguidos en este Juzgado de lo Social número uno a instancia de Pedro Martín Pelaz, contra la empresa Carbones Guardo, S. L., estando actualmente en paradero desconocido la citada empresa demandada y cuyo último domicilio conocido era en Villaverde Guardo) y al F. G. S., por la Ilma. Sra. magistrada Juez sustituta doña María Dolores Núñez Antonio, se ha acordado citar por medio del presente edicto a la demandada Carbones Guardo, S. L., para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza de Abilio Calderón, 4, para el próximo día 24 de enero de 1994, a las diez treinta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparencia de alguna de las partes y requiriendo a la demandada a fin de que comparezca al acto de juicio a través de su representante legal, a fin de serle practicada la confesión judicial, bajo apercibimiento de que si no lo hiciese se le tendrá por confeso, y aporte al acto de juicio los recibos de salarios del actor del año 1992 que se solicitan en la demanda.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la empresa demandada Carbones Guardo, S. L., estando actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en Villaverde (Guardo)-Palencia, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 L. P. L.); extendiendo la presente en Palencia, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4551

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA**Cédula de notificación y citación**

Con motivo de los autos número 372/93, seguidos en este Juzgado de lo Social número uno, a instancia de Julio Costana Mata y Pedro Antonio de Celis Ramasco, contra la empresa Galletas TAS, S. A., estando actualmente en paradero desconocido la citada empresa demandada y cuyo último domicilio conocido era en Aguilar de Campoo (Palencia), Carretera de Burgos, Km. 1,5 y al Fondo de Garantía Salarial; por la Ilma. señora Magistrada Juez sustituta doña María Dolores Núñez Antonio, se ha acordado citar por medio del presente edicto a la demandada Galletas TAS, S. A., sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día 20 de enero de 1994, a las once horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, y requiriendo a la demandada a fin de que comparezca al acto de juicio a través de su representante legal, a fin de serle practicada la confesión judicial, bajo apercibimiento de que si no lo hiciese se le tendrá por confeso, y aporte al acto de juicio el Libro de Matrícula, recibos de salarios del período reclamado, así como Boletines de Cotización que se solicitan en la demanda.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la empresa demandada Galletas TAS, S. A., estando actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en Aguilar de Campoo (Palencia), Carretera de Burgos, Km. 1,5, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 L. P. L.); extendiendo la presente en Palencia, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4562

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CASTILLA Y LEÓN****Sala de lo Contencioso - Administrativo****VALLADOLID****EDICTO**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.483 de 1993, por la Procuradora doña Isabel Arias Brizuela, en nombre y representación de José-Antonio Monge Gómez, contra orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León de 19 de mayo de 1993, que resuelve el recurso de reposición interpuesto contra orden de 16 de marzo de 1992, que resuelve, a su vez, el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de Villaluenga de la Vega (Palencia).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los

que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a once de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

4622

Juzgados de primera instancia e instrucción**PALENCIA. — NUM. 1****EDICTO**

El Ilmo. Sr. don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 26/1992-M, se siguen autos de juicio ejecutivo, otros títulos, instados por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en representación de Banco de Castilla, Sociedad Anónima, contra Manufacturas Textiles Palentinas, S. A., Hilario Julián Cubero Martín y Herederos de Manuel Germanín Miguel, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados Manufacturas Textiles Palentinas, S. A., e Hilario Julián Cubero Martín:

1.—RUSTICA. — Tierra de secano en Alar del Rey, al sitio de Breveviñas. Finca cuarenta y dos de la hoja uno. Linda: Norte, camino de Breveviñas; Sur, finca excluida y puente, finca 41 de Abril López; y Oeste, finca 43 de Petra Millán. Dos hectáreas, noventa y cinco áreas. Indivisible.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, al tomo 1.246, folio 168, finca 3.811.

Valoración: 5.460.000 pesetas.

2.—URBANA. — Fábrica de hilados y tejidos, sita en Alar del Rey, al sitio de El Campo, conocida con el nombre de Manufacturas Castilla, establecida en una finca, y linda: Sur, con río Pisuerga, establecida en una finca, y linda: Sur, con río Pisuerga y fincas de los señores Conde de Mansilla; Sur, camino vecinal; Norte, río Pisuerga y fincas del Conde Mansilla, con un salto y capta de aguas del río Pisuerga y las aprovecha para mover la fábrica; todo ocupa una superficie de veintidós mil ochocientos cinco metros trescientos setenta centímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, en el folio 184 del tomo 1.468, finca 2.188.

Valoración: 12.500.000 pesetas.

3.—URBANA. — Vivienda con una superficie aproximada de doscientos diez metros, con ochenta decímetros cuadrados. Sita en Paseo de la Isla, núm. 12, segunda - A de Burgos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, a los folios 139 y 140 del tomo 2.432, finca número 5.531.

Valoración: 10.150.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, el próximo día 19 de enero de 1994, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—El tipo del remate será el de cada finca en concreto,

sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente de "Depósitos y Consignaciones Judiciales", núm. 3433 m, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao - Vizcaya, de esta misma ciudad, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.—Para el supuesto de que resultare primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 16 de febrero de 1994, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de marzo de 1994, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Para el caso de que no se puedan notificar las subastas a la parte demandada personalmente, sirva el presente edicto como notificación en forma a los demandados.

Dado en Palencia, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario (ilegible).

4566

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de separación conyugal (5), núm. 126/1993, a instancia de María Antonia Fernández Flores, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín (de oficio), frente a Livio-Doménico Genovesio Campanella, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, habiéndose dictado resolución en los referidos autos, acordando citar al referido demandado para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres, a las diez veinte horas, al objeto de practicar prueba de confesión judicial, advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación al demandado referido; expido

el presente en Palencia, a uno de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El Magistrado-Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria (ilegible).

4635

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Doña Covadonga Yágüez Santiago, Secretaria sustituta del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia.

Hago saber: Que en juicio de faltas 1.303/92, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dice:

SENTENCIA NUM. 79/93. — En Palencia, a dos de junio de mil novecientos noventa y tres. — Vistas por doña María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada Juez del Juzgado de instrucción número tres de Palencia y su partido judicial, las presentes diligencias previas número 1.303/1992, se reputaron falta los hechos en los cuales han sido partes el Ministerio Fiscal, Julio Andrés Martínez Gómez, Ramón Ramos Bahillo, José Antonio Gutiérrez García, Luis Ramón Roldán de la Cuesta, Rafael Antón Martín y Julio Pascual González, y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a José Antonio Gutiérrez García, como autor de dos faltas de lesiones del artículo 582.1 del C. Penal, a las penas de dos días de arresto menor y veinte días de arresto menor respectivamente y costas. — Deberá indemnizar a Julio Andrés Martínez Gómez, en la cantidad de 7.000 pesetas y a Román Ramos Bahillo en 21.000 pesetas, por las lesiones sufridas por ambos perjudicados. — Asimismo debo absolver y absuelvo a Luis Ramón Roldán de la Cuesta, Rafael Antón Martín y Julio Pascual González, de la falta de lesiones que en este juicio se les imputaba.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días, a partir de su notificación el cual habrá de ser formalizado por escrito en el que se harán constar los motivos de la impugnación. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a Rafael A. Martín; expido el presente en Palencia, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — Covadonga Yágüez Santiago.

4637

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La Ilustrísima señora doña María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Defrino Lorenzo Acero, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín; contra Maderas y Derivados la Fuente, Sociedad Limitada, declarada en rebeldía;

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Maderas y Derivados la Fuente, Sociedad Limitada, y con su producto entero y cumplido pago

a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 950.000 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario (ilegible).

4638

PALENCIA. — NUM. 3

Requisitoria

Doña Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido judicial.

Por la presente que se expide en méritos de ejecutoria sobre falta de amenazas cometido en Palencia, se cita y llama a Santiago Martínez García 13.731.692, natural de Santander y nacido el 7-11-59, hijo de Luis y Lucía, con último domicilio en calle San Celedonio, núm. 41, segundo, de Santander (Cantabria), para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, para cumplir sentencia, bajo apercibimiento, si no lo verificara, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a participarlo a este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Palencia, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La Magistrada-Juez, Amparo Rodríguez Riquelme. — El Secretario (ilegible).

4636

CARRION DE LOS CONDES

Requisitoria

Emeterio Pérez Rodríguez, natural de Córdoba, hijo de Antonio y de Antonia, nacido el 3 de marzo de 1934, con Documento Nacional de Identidad núm. 42.147.029 y último domicilio conocido en la calle Torrella, núm. 11-2.º, Tarra-sa, acusado en el procedimiento abreviado núm. 350/1991, sobre delito de cheque descubierto.

Comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes, dentro del término de diez días, para ser ingresado en prisión, como comprendido en el núm. 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Carrión de los Condes, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La Juez de Instrucción (ilegible).

4643

CARRION DE LOS CONDES

Requisitoria

Educaro Barcedo Aguilar, natural de Burgos, hijo de Urbano y de Antonina, nacido el 17-1-1948, con DNI 15.864.305 y último domicilio conocido en la calle Barriada Juan 23, número 22-10-primera puerta (Burgos), acusado en el pro-

cedimiento abreviado núm. 522/90, sobre delito contra seguridad tráfico.

Comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes, dentro del término de diez días, para ser ingresado en prisión, como comprendido en el núm. 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Carrión de los Condes, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La Juez de Instrucción (ilegible).

4644

CARRION DE LOS CONDES

Requisitoria

Julio Franco Santos, natural de Bárcena de Campos, provincia de Palencia, hijo de Juana y de Fileónides, nacido el 4-10-1959, con DNI 12.724.815 y último domicilio conocido en la calle Los Encuentros, núm. 14-1-B, Reinosa (Cantabria), acusado en el procedimiento abreviado núm. 144/1989, sobre delito de infracción Ley Caza.

Comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes, dentro del término de diez días, para ser ingresado en prisión, como comprendido en el núm. 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Carrión de los Condes, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La Juez de Instrucción (ilegible).

4639

CARRION DE LOS CONDES

Requisitoria

José Manuel López Fernández, natural de Ribadesella, provincia de Asturias, hijo de José Manuel y de M. Antonia, nacido el 9-3-1971, con DNI 9.415.382 y último domicilio conocido en la calle Vega, 77-Bajo, El Entrego (Asturias), acusado en el procedimiento abreviado núm. 121/1990, sobre delito de hurto.

Comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes, dentro del término de diez días, para ser ingresado en prisión, como comprendido en el núm. 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Carrión de los Condes, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La Juez de Instrucción (ilegible).

4640

CARRION DE LOS CONDES

Requisitoria

Felipe Ramón Cabezas, natural de Guardo, provincia de Palencia, hijo de Benito y de Agueda, nacido el 16-6-1969, con DNI 10.870.881 y último domicilio conocido en la calle Robles, núm. 13, Guardo, acusado en el procedimiento abreviado núm. 197/93, sobre delito de U. I. V. M. (utilización ilegítima vehículo motor).

Comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes, dentro del término de diez días, para ser ingresado en prisión, como comprendido en el núm. 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Carrión de los Condes, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La Juez de Instrucción (ilegible).

4641

CARRION DE LOS CONDES

Requisitoria

Miguel Angel Gutiérrez Diosdado, natural de Barcelona, hijo de Casiano y de Paulina, nacido el 14-9-1965, con Documento Nacional de Identidad 38.555.016 y último domicilio conocido en la calle Párroco M. Jaume Busquets, número 41, Barcelona, acusado en el procedimiento abreviado número 860/92, sobre delito de U. I. V. M. (utilización ilegítima vehículo motor).

Comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes, dentro del término de diez días, para ser ingresado en prisión, como comprendido en el núm. 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Carrión de los Condes, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La Juez de Instrucción (ilegible).

4642

CARRION DE LOS CONDES

Requisitoria

Emilio Rocha Feroso, natural de París, hijo de Alberto y de Encarnación, nacido el 12-02-1965, con DNI 12.109.163 y último domicilio conocido en la calle Escuelas Malpica, Bergantiños San Adrián (La Coruña), acusado en el procedimiento abreviado núm. 136/91, sobre delito de U. I. V. M. (utilización ilegítima vehículo motor).

Comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes, dentro del término de diez días, para ser ingresado en prisión, como comprendido en el núm. 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Carrión de los Condes, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — La Juez de Instrucción (ilegible).

4645

Administración Municipal

AUTILLA DEL PINO

E D I C T O

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones para la subasta referida al arrendamiento, de fincas rústicas, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo, y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122, antes citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 123 del Texto Refundido y artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de la subasta para el arrendamiento de las siguientes fincas rústicas:

1.—Fincas rústicas «El Aguanal», polígono 1, parcela 48, de 7,18 hectáreas, con un tipo de licitación de 45.000 pesetas, para el primer año de arrendamiento.

2.—Fincas rústicas «Socarrera», polígono 1, parcela 72, de 0-24-60 hectáreas, con un tipo de licitación de 500 pesetas para el primer año de arrendamiento.

3.—Fincas rústicas «Campera», polígono 15, parcela 21, de 8-96 hectáreas, con un tipo de licitación de 5.000 pesetas para el primer año de arrendamiento.

4.—«Encinas», polígono 10, parcela 9, de 0-39-60 hectáreas, tipo de licitación 500 pesetas anualmente.

a) Objeto del contrato. — El contrato tendrá por objeto el arrendamiento de las fincas rústicas anteriormente descritas.

b) Duración del contrato. — El contrato tendrá una duración de seis años, dando comienzo el día de adjudicación y terminará el día 30 de septiembre de 1999.

c) Tipo de licitación. — Como tipo de licitación se señala para cada finca para la primera anualidad la cantidad consignada anteriormente.

d) Dependencias donde se hallan expuestos al público el pliego de condiciones y resto de la documentación. — En la Secretaría del Ayuntamiento desde las nueve treinta hasta las trece horas, todos los días hábiles hasta la fecha en que se celebre la subasta.

e) Garantía provisional. — La garantía provisional se fija en el 4% del tipo de tasación.

f) Garantía definitiva. — La garantía definitiva, que podrá constituirse en aval bancario, se fija en el 6 por 100 del importe por el que fuere hecha la adjudicación.

Ambas garantías deberán constituirse en la Caja de la Corporación.

g) Plazo, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas. — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las nueve treinta hasta las trece horas, por un plazo de veinte días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al en que aparezca el último anuncio de subasta, bien sea en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el de la Comunidad Autónoma.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el último de dichos veinte días hábiles, a las trece horas.

h) Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas. — La apertura de plicas conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas, el día siguiente hábil, una vez que transcurran los veinte días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, profesión agricultor y vecino de (.....), con domicilio en la calle, núm. y con DNI número, enterado del pliego de condiciones económico - administrativas aprobado por el Ayuntamiento de, para el arrendamiento de fincas rústicas sitas en el término municipal de, y enterado asimismo de todos los documentos obrantes en el expediente de subasta, por medio de la presente proposición solicita le sea adjudicada en arrendamiento, en las condiciones que en el pliego se señalan, la siguiente finca rústica:

Finca rústica señalada con el número del pliego de condiciones, que figura en el mismo con los siguientes datos:

Asimismo hace constar que se compromete a aceptar la adjudicación con sujeción estricta al pliego de condiciones que conoce en toda su integridad, en la cantidad de (en letra) (.....) pesetas para la primera anualidad, con los aumentos que para cada año de arrendamiento se señalan en el pliego de condiciones.

Se acompaña a la proposición resguardo de haber constituido en la Caja de la Corporación la cantidad de

puesetas, en concepto de garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de, para el arrendamiento de fincas rústicas.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Autilla del Pino, 6 de octubre de 1993. — El Alcalde, Ubaldo Abril Martínez.

4661

CARDEÑOSA DE VOLPEJERA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación, el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de regir la subasta para el arriendo de fincas rústicas propiedad municipal, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, para su examen y posible presentación de reclamaciones, advirtiéndose, que en caso de no existir, de acuerdo con la legalidad vigente, continuará computándose el plazo para la celebración de la subasta con arreglo a las siguientes estipulaciones:

Objeto de la subasta. — El arriendo de los terrenos cuya descripción figura en el pliego de condiciones.

Tipo de licitación. — Se fija en las cantidades establecidas en el pliego de condiciones.

Duración del contrato. — Seis años improrrogables.

Forma de pago. — La primera anualidad a la firma del contrato, y el resto de los años por anticipado antes del 30 de septiembre.

Garantías. — Se fija en el 4% del precio de salida y el de remate o adjudicación respectivamente (provisional y definitiva).

Pliego de condiciones. — El pliego de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días hábiles hasta la celebración de la subasta.

Presentación de proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las doce horas del vigésimo día hábil a partir del siguiente al de la publicación de la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas. — La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al último de presentación de proposiciones en el salón de actos del Ayuntamiento y ante el señor Alcalde.

Modelo de proposiciones. — Se facilitará a los interesados en las dependencias del Ayuntamiento, así como la consulta del pliego de condiciones económico - administrativas.

Cardenosa de Volpejera, 22 de septiembre de 1993. — El Alcalde, Domingo Garrido Calonge.

4498

RECAUDACION MUNICIPAL Y AGENCIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Don Luis-Miguel Gil García, Recaudador Municipal y Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Dueñas.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que con el núm. 5/92, se sigue en esta Recauda-

ción Municipal, contra Herederos de María de la Hoz, por débitos a este Ayuntamiento, por los conceptos y cuantía que luego se dirá, por el Sr. Tesorero del Ayuntamiento se ha dictado, con fecha 27 de septiembre de 1993, la siguiente:

“*Providencia de embargo de bienes inmuebles.* — En uso de la facultad que me confiere el artículo 110.1 del Reglamento General de Recaudación, transcurrido el plazo legalmente señalado sin haberse hecho el ingreso requerido, ordeno el embargo de bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido y el recargo de apremio, intereses y costas causadas o que se causen, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Asimismo y cumpliendo dicho mandato, se ha dictado en el referido expediente, con fecha 28 de septiembre de 1993, la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose por esta Recaudación Municipal de mi cargo expediente administrativo de apremio al deudor Herederos de María de la Hoz Salas, por débitos correspondientes a los conceptos y ejercicios de: Agua, Basura, Alcantarillado de los años 1983, 84, 85, 87, 88, 89, 90 y 91; Certificación de Descubierta 1989; Canalones y E. de Vehículos de los años 1983, 84, 85, 87, 89, 90 y 91; Impuesto Bienes Inmuebles y Seguridad Social Agraria 1990 y 91; en cuantía total de 141.088 pesetas, entre principal (75.907), recargo de apremio (15.181) pesetas e intereses y costas presupuestados (50.000) pesetas y desconociendo otros bienes de su propiedad suficientes a cubrir el importe de dicha deuda, *declaro embargados* los bienes inmuebles al deudor que a continuación se describen:

—**RUSTICA:** Terreno de secano en Dueñas, al sitio de Montevega, núm. 42 de la hoja 26 del plano. Linda: Norte, con camino de Gila; Sur, con la finca número 38, 39 y 41 de Masa Común y otros; Este, con camino de Valdegrillos; Oeste, con camino de Gila. Mide seis hectáreas y tres áreas. De la finca descrita se embargan seis doceavas partes.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Dueñas, para responder de los expresados débitos.

Conforme disponen los artículos 115.1 y 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y demás personas interesadas en el procedimiento, requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad de tales inmuebles embargados, haciéndoles saber que contra esta diligencia de embargo cabe interponer recurso de reposición ante el Sr. Tesorero del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme al artículo 177.1 de dicho Reglamento, con la advertencia de que, aunque se interponga recurso, no se suspenderá el procedimiento sino en los casos y condiciones que señala el artículo 101 del mismo Reglamento.

Habiendo resultado desconocido el paradero del deudor, le notifiqué la precedente diligencia de embargo por medio de este edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el de esta Recaudación Municipal (calle Santa Teresa, núm. 2, de Venta de Baños), conforme dispone el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al deudor y a los demás interesados en paradero desconocido;

exp'do y firmo el presente en Venta de Baños (Palencia), a 28 de septiembre de 1993. — El Recaudador Ejecutivo, Luis-Miguel Gil García.

4574

RECAUDACION MUNICIPAL Y AGENCIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Don Luis-Miguel Gil García, Recaudador Municipal y Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Dueñas.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que con el núm. 20/93, se sigue en esta Recaudación Municipal, contra doña Concepción Villullas Onecha, por débitos a este Ayuntamiento, por los conceptos y cuantía que luego se dirá, por el Sr. Tesorero del Ayuntamiento se ha dictado, con fecha 27 de septiembre de 1993, la siguiente:

“*Providencia de embargo de bienes inmuebles.* — En uso de la facultad que me confiere el artículo 110.1 del Reglamento General de Recaudación, transcurrido el plazo legalmente señalado sin haberse hecho el ingreso requerido, ordeno el embargo de bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido y el recargo de apremio, intereses y costas causadas o que se causen, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Asimismo y cumpliendo dicho mandato, se ha dictado en el referido expediente, con fecha 28 de septiembre de 1993, la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose por esta Recaudación Municipal de mi cargo expediente administrativo de apremio al deudor Concepción Villullas Onecha, por débitos correspondientes a los conceptos y ejercicios de: Alcantarillado y Canales de los años 1984 y 85; Contribución Territorial Rústica y S. Social Agraria del año 1989 e Impuesto sobre Bienes Inmuebles del año 1990, en cuantía total de 71.006 pesetas, entre principal (17.505) pesetas, recargo de apremio (3.501) pesetas e intereses y costas presupuestados (50.000) pesetas y desconociendo otros bienes de su propiedad suficientes a cubrir el importe de dicha deuda, *declaro embargados* los bienes inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen:

—FINCA RUSTICA: Sita en el término municipal de Dueñas, al pago de La Trapa, de regadío, con una superficie de 0,8940 hectáreas, del polígono 29, parcela 17.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Dueñas, para responder de los expresados débitos.

Conforme disponen los artículos 115.1 y 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y demás personas interesadas en el procedimiento, requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad de tales inmuebles embargados, haciéndoles saber que contra esta diligencia de embargo cabe interponer recurso de reposición ante el Sr. Tesorero del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme al artículo 177.1 de dicho Reglamento, con la advertencia de que, aunque se interponga recurso, no se suspenderá el procedimiento sino en los casos y condiciones que señala el artículo 101 del mismo Reglamento. Habiendo resultado desconocido el paradero del deudor,

le notifico la precedente diligencia de embargo por medio de este edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el de esta Recaudación Municipal (calle Santa Teresa, núm. 2, de Venta de Baños), conforme dispone el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al deudor y a los demás interesados en paradero desconocido; exp'do y firmo el presente en Venta de Baños (Palencia), a 29 de septiembre de 1993. — El Recaudador Ejecutivo, Luis-Miguel Gil García.

4574

RECAUDACION MUNICIPAL Y AGENCIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Don Luis-Miguel Gil García, Recaudador Municipal y Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Dueñas.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que con el núm. 16/93, se sigue en esta Recaudación Municipal, contra Constructora Dueñas, S. A., por débitos a este Ayuntamiento, por los conceptos y cuantía que luego se dirá, por el Sr. Tesorero del Ayuntamiento se ha dictado, con fecha 27 de septiembre de 1993, la siguiente:

“*Providencia de embargo de bienes inmuebles.* — En uso de la facultad que me confiere el artículo 110.1 del Reglamento General de Recaudación, transcurrido el plazo legalmente señalado sin haberse hecho el ingreso requerido, ordeno el embargo de bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido y el recargo de apremio, intereses y costas causadas o que se causen, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Asimismo y cumpliendo dicho mandato, se ha dictado en el referido expediente, con fecha 29 de septiembre de 1993, la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose por esta Recaudación Municipal de mi cargo expediente administrativo de apremio al deudor Constructora Dueñas, S. A., por débitos correspondientes a los conceptos y ejercicios de: Contribución Territorial Urbana de los años 1987, 88, 89; Impuesto sobre Bienes Inmuebles de los años 1990; en cuantía total de 158.256 pesetas, entre principal (90.213) pesetas, recargo de apremio (18.043) pesetas e intereses y costas presupuestados (50.000) pesetas y desconociendo otros bienes de su propiedad suficientes a cubrir el importe de dicha deuda, *declaro embargados* los bienes inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen:

—URBANA: Un local comercial en planta baja del edificio de Dueñas, en la Avda. Abilio Calderón, esquina a calle Capitán Lobo. Situado entre el portal número 2 de la Avenida Abilio Calderón y el número 3 situado en la zona ajardinada. Tiene una superficie de 250 m.2. Linda: mirando desde la citada Avenida, frente, dicha Avenida; izquierda, portal núm. 2; derecha, zona ajardinada; y fondo, portal núm. 3 y su pasillo de acceso a la zona de aparcamientos y al cuarto de instalaciones generales del edificio. Forma parte en propiedad horizontal de la finca 15.501, al folio 60 del tomo 2.160. Esta finca ha sido dividida en tres que, como independientes, han pasado a formar los números 15.696, 15.697 y 15.698, folios 134, 137 y 140 del tomo 2.274.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de

embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Dueñas, para responder de los expresados débitos.

Conforme disponen los artículos 115.1 y 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y demás personas interesadas en el procedimiento, requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad de tales inmuebles embargados, haciéndoles saber que contra esta diligencia de embargo cabe interponer recurso de reposición ante el Sr. Tesorero del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme al artículo 177.1 de dicho Reglamento, con la advertencia de que, aunque se interponga recurso, no se suspenderá el procedimiento sino en los casos y condiciones que señala el artículo 101 del mismo Reglamento.

Habiendo resultado desconocido el paradero del deudor, le notifiqué la precedente diligencia de embargo por medio de este edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el de esta Recaudación Municipal (calle Santa Teresa, núm. 2, de Venta de Baños), conforme dispone el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al deudor y a los demás interesados en paradero desconocido; expido y firmo el presente en Venta de Baños (Palencia), a 29 de septiembre de 1993. — El Recaudador Ejecutivo, Luis-Miguel Gil García.

4574

RECAUDACION MUNICIPAL Y AGENCIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Don Luis-Miguel Gil García, Recaudador Municipal y Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Venta de Baños.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que con el núm. 42/91, siguiente en esta Recaudación Municipal, contra José Luis Guzón Rodríguez, por débitos a este Ayuntamiento, por los conceptos y cuantía que luego se dirá, por el Sr. Tesorero del Ayuntamiento se ha dictado, con fecha 27 de septiembre de 1993, la siguiente:

"*Providencia de embargo de bienes inmuebles.* — En uso de la facultad que me confiere el artículo 110.1 del Reglamento General de Recaudación, transcurrido el plazo legalmente señalado sin haberse hecho el ingreso requerido, ordeno el embargo de bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido y el recargo de apremio, intereses y costas causadas o que se causen, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Asimismo y cumpliendo dicho mandato, se ha dictado en el referido expediente, con fecha 30 de septiembre de 1993, la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose por esta Recaudación Municipal de mi cargo expediente administrativo de apremio al deudor José Luis Guzón Rodríguez, por débitos correspondientes a los conceptos y ejercicios de: I. V. de los terrenos de 1983; C. T. Urbana de los años 1985, 86, 87, 88 y 89; Impuesto sobre Bienes Inmuebles 1990; en cuantía total de 115.842 pesetas, entre principal (54.868) pesetas, recargo de apremio (10.947)

pesetas e intereses y costas presupuestados (50.000) pesetas y desconociendo otros bienes de su propiedad suficientes a cubrir el importe de dicha deuda, *declaro embargados* los bienes inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen:

—URBANA: Finca sita en el término de Venta de Baños, en calle Espronceda, núm. 4, E-1, 62. Linda: derecha, calle Miguel Hernández; izquierda, F.F.C.C.; fondo, calle Rescivinto. Referencia catastral 6324401UM7462 S.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Venta de Baños, para responder de los expresados débitos.

Conforme disponen los artículos 115.1 y 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y demás personas interesadas en el procedimiento, requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad de tales inmuebles embargados, haciéndoles saber que contra esta diligencia de embargo cabe interponer recurso de reposición ante el Sr. Tesorero del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme al artículo 177.1 de dicho Reglamento, con la advertencia de que, aunque se interponga recurso, no se suspenderá el procedimiento sino en los casos y condiciones que señala el artículo 101 del mismo Reglamento.

Habiendo resultado desconocido el paradero del deudor, le notifiqué la precedente diligencia de embargo por medio de este edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el de esta Recaudación Municipal (calle Santa Teresa, núm. 2, de Venta de Baños), conforme dispone el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al deudor y a los demás interesados en paradero desconocido; expido y firmo el presente en Venta de Baños (Palencia), a 30 de septiembre de 1993. — El Recaudador Ejecutivo, Luis-Miguel Gil García.

4575

RECAUDACION MUNICIPAL Y AGENCIA EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS

EDICTO

Dn Luis Miguel Gil García, Recaudador Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Dueñas (Palencia).

Hace saber: Que durante los días hábiles (excepto sábados) comprendidos entre el 13 de octubre y el 13 de noviembre de 1993, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Venta de Baños, calle Santa Teresa, núm. 2, los recibos de los tributos locales del Ayuntamiento de Dueñas correspondientes a los conceptos de: Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al segundo trimestre de 1993.

Se advierte a los contribuyentes y demás interesados que transcurrido el día 13 de noviembre, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos incurrirán en el recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas de procedimiento, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio (embargo).

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación, se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de cobro de los expresados recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro.

El horario de cobranza, dentro del mencionado período voluntario, será de las diez a las trece treinta horas, en la antedicha oficina. — No obstante durante los días 13, 14 y 15 de octubre la cobranza se realizará en las oficinas del Ayuntamiento de Dueñas.

Lo que, con el visto bueno del señor Tesorero se hace público para general conocimiento, conforme al artículo 881 del Reglamento General de Recaudación.

Dueñas, 4 de octubre de 1993. — El Recaudador Municipal, Luis Miguel Gil García. — Visto Bueno: El Tesorero (ilegible).

4615

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1993, con el «quorum» de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, referidos a imposición de tributos y modificación y aprobación de Ordenanzas fiscales para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de enero de 1994.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales, las propias Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta C. Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Al propio tiempo, y tal como determina el número 1 del artículo 17 anteriormente citado, se coloca en el tablón de edictos de la Casa Consistorial copia de tales acuerdos por el período de treinta días anteriormente indicado:

Ordenanzas que se modifican

—Tasa por recogida de basuras.

Osorno la Mayor, 1 de octubre de 1993. — El Alcalde, Antonio Gutiérrez Gimón. 4593

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación Local, del día 30 de septiembre de 1993, ha sido aprobado el proyecto técnico de la obra titulada «Pavimentaciones en Osorno», e importe de seis millones de pesetas (6.000.000), incluida en el Plan Provincial de 1993 y que redacta el Ingeniero de Caminos don Rufino Cuesta Lanchares.

Dicho documento queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término reglamentario, contado a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Osorno la Mayor, 1 de octubre de 1993. — El Alcalde, Antonio Gutiérrez Gimón. 4591

PEDROSA DE LA VEGA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de concesión de créditos extraordinario y suplemento de crédito número 1/1993, que se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, dentro del presupuesto del ejercicio de 1993.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Pedrosa de la Vega, 30 de septiembre de 1993. — El Alcalde, José María Marcos Salas. 4590

SANTA CRUZ DE BOEDO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1993, acordó la aprobación del Pliego de Condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra núm. 141 FC, titulada «Rehabilitación Casa Consistorial en Santa Cruz de Boedo», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1993.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho Pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que aquellas personas y entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

- 1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.
- 2.—Certificado de calificación empresarial.
- 3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.
- 4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Santa Cruz de Boedo, 28 de septiembre de 1993. — El Alcalde, Luis Aguilar García. 4525